

PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

Documento de sesión

1 de octubre de 2001

B5-0605/2001 }
B5-0606/2001 }
B5-0607/2001 }
B5-0609/2001 }
B5-0610/2001 }
RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el apartado 4 del artículo 37 del Reglamento por

- Thierry Cornillet, en nombre del Grupo del PPE-DE
- Francisca Sauquillo Pérez del Arco, Glyn Ford y Claude Moraes, en nombre del Grupo del PSE
- Baroness Sarah Ludford, en nombre del Grupo ELDR
- Alima Boumediene-Thiery, en nombre del Grupo Verts/ALE
- Fodé Sylla, en nombre del Grupo GUE/NGL
- Niall Andrews, en nombre del Grupo UEN

para sustituir las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

- UEN (B5-0605/2001),
- PPE-DE y ELDR (B5-0606/2001),
- Verts/ALE (B5-0607/2001),
- PSE (B5-0609/2001),
- GUE/NGL (B5-0610/2001),

sobre la Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo

RC\450482ES.doc

PE 309.490}
PE 309.491}
PE 309.492}
PE 309.494}
PE 309.495} RC1

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículo 6, 7 y 29 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 13 del Tratado CE, en el que se impone a la Unión Europea y a sus Estados miembros la obligación de observar los principios de respeto de los derechos humanos y de no discriminación, y vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
 - Vistos la Convención Internacional de 1966 sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Convenio Marco de 1995 para la Protección de las Minorías Nacionales y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales,
 - Vista la Directiva del Consejo 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico,
 - Vistos los preparativos de la UE para la Conferencia Mundial, en particular la recomendación del Parlamento Europeo sobre la posición de la Unión Europea en la Conferencia Mundial, aprobada por el Parlamento Europeo en julio de 2001,
 - Vista la declaración aprobada por la Conferencia Preparatoria Europea "Todos Distintos, Todos Iguales" el 13 de octubre de 2000 en Estrasburgo,
 - Visto el Acuerdo marco interinstitucional de 5 de julio de 2000,
 - Vista la Comunicación de la Comisión de 8 de mayo de 2001 sobre el papel de la Unión Europea en la promoción de los derechos humanos y de la democracia en los países terceros, así como las conclusiones del Consejo de 16 de junio de 2001 sobre dicha comunicación,
- A. Considerando que la Unión Europea, al desarrollar un ámbito de libertad, seguridad y justicia, no sólo ejerce un papel destacado, junto a los Estados miembros, en los esfuerzos desplegados para erradicar el racismo y la discriminación racial dentro de la UE, sino que también tiene la oportunidad de ejercer una función constructiva en la escena internacional, ya que el racismo y la discriminación por motivos de origen racial y étnico son radicalmente contrarios a los objetivos de la UE, tanto en el plano exterior como en el interior,
- B. Considerando que el 8 de septiembre de 2001 la Conferencia Mundial alcanzó un acuerdo político sobre una declaración final y un programa de acción, con lo que enviaba un mensaje al mundo y daba un paso adelante hacia la eliminación de todas las formas actuales de racismo y xenofobia, a pesar de no satisfacer todas las expectativas,
- C. Considerando que dichas negociaciones resultaron especialmente difíciles, ya que las cuestiones de las indemnizaciones para las víctimas de la esclavitud y el conflicto del

RC\450482ES.doc

PE 309.490}
PE 309.491}
PE 309.492}
PE 309.494}
PE 309.495} RC1

Oriente Medio dominaron los debates y eclipsaron los asuntos previstos,

- D. Reconociendo los largos años de sufrimientos causados por las experiencias históricas de Europa y celebrando que se haya reconocido que el sionismo no es racista y que el Holocausto no tuvo precedentes en la historia del mundo,
- E. Considerando que la Unión Europea, a través de su Presidencia, representada por Louis Michel, Presidente en ejercicio, desempeñó un papel central en el logro del acuerdo final,
- F. Considerando que la función de la delegación del Parlamento Europeo, en particular, pero también la que la Comisión pudo ejercer en la Conferencia no alcanzaron a reflejar de manera adecuada ni en su plenitud las responsabilidades cada vez mayores de la UE en este ámbito; lamentando, además, que la Comisión sólo estuviera representada por funcionarios; y lamentando asimismo que no todos los Estados miembros enviaran representantes con rango de ministro,
- G. Considerando que se destinó una importante cantidad de recursos de la UE (3,7 millones de euros) a apoyar la participación de ONG y de países de bajo nivel de renta en cuatro conferencias regionales preparatorias y en la propia Conferencia Mundial,
 - 1. Celebra que la Conferencia lograra alcanzar un acuerdo sobre una declaración final que servirá de fundamento para la lucha a escala mundial contra el racismo y la discriminación por motivos de origen racial y étnico;
 - 2. Felicita a la Unión Europea por conseguir conducir a la Conferencia hasta un compromiso sobre una declaración final, en particular merced a los esfuerzos del Presidente en ejercicio, impidiendo así un fracaso absoluto y asegurando un resultado aceptable, pero insta a la Unión Europea a seguir desarrollando su capacidad internacional y su preparación para responder a las expectativas que despierta;
 - 3. Lamenta que el Foro de ONG anterior a la Conferencia Mundial emitiera una declaración alternativa que, en determinados puntos, contenía formulaciones y exigencias tan extremas, que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, se vio imposibilitada de recomendarla a la Conferencia Mundial, lo que significó una merma de la reputación y de la influencia de la sociedad civil;
 - 4. Considera que, a la luz de la importancia y el alcance de la Conferencia de Durban contra el Racismo y en vista de las lamentables y obvias dificultades que surgieron a diferentes niveles durante el largo proceso de negociación, hubiera sido preferible haber llevado a cabo mejores preparativos, a fin de garantizar el acuerdo unánime sobre las conclusiones finales, y pide a las Naciones Unidas que examinen la posibilidad de organizar nuevos foros en el futuro, prevean la celebración de una nueva Conferencia dentro de diez años y estudien fórmulas para organizar foros de ONG de forma tal, que los grupos movidos por intereses particulares y exclusivos no puedan adueñarse de ellos;
 - 5. Toma nota de que la Unión Europea expresó su acuerdo con algunas formulaciones de la declaración final sobre la esclavitud, la trata de esclavos y el colonialismo que iban más allá de lo inicialmente previsto en la posición común de la UE, soslayando por otra parte la

cuestión de las indemnizaciones para las víctimas de estas prácticas;

6. Celebra que se haya reconocido el mal que constituyen la esclavitud y las prácticas de comercio de esclavos, que, de darse hoy, serían consideradas crímenes contra la humanidad;
7. Acoge con satisfacción el apoyo expresado a favor de la "Iniciativa para la nueva África" en la declaración y pide que se siga prestando la ayuda prometida para el fomento de la democracia y del buen gobierno en África;
8. Subraya la necesidad de centrarse en las medidas concretas acordadas en Durban para combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación, así como la necesidad de que la Unión Europea apoye y facilite la puesta en práctica de las medidas a través de Planes Nacionales de Acción en la Unión Europea y asuma en la escena internacional un papel principal en la tarea de aumentar las capacidades de otros países para combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación;
9. Pide que se siga examinando la forma en que la UE pueda desplegar todo el peso de su influencia potencial en el ámbito internacional de la defensa de los derechos humanos y de la lucha contra la discriminación, incluyendo en el examen los niveles necesarios de representación política y una revisión del Acuerdo marco interinstitucional de 5 de julio de 2000, con lo que debería responder mejor a las crecientes responsabilidades de la Unión Europea y de sus instituciones en los foros internacionales, en particular en el de las Naciones Unidas;
10. Insta a la UE a fomentar las acciones de lucha contra la intolerancia, con inclusión de la islamofobia y el antisemitismo;
11. Pide a la Comisión Europea que examine la forma en que se asignaron y gastaron los fondos de la UE;
12. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.